

LA RELEVANCIA POLÍTICA DE LA BUENA LENGUA.
 DE ARISTÓTELES Y EL CRISTIANISMO A LOS BANDOS DEL
 BUEN GOBIERNO EN LA AMÉRICA HISPANA*

[The Political Relevance of Having a Good Command of Language.

From Aristotle and Christianity to the Sides of Good Governance in Hispanic
 America]

Joaquín GARCÍA-HUIDOBRO**
 Universidad de los Andes, Chile

Gonzalo LETELIER***
 Universidad de los Andes, Chile

José Antonio POBLETE****
 Universidad de los Andes, Chile

RESUMEN

Dentro de la legislación civil de la América virreinal, se encuentra una serie de preceptos que castigan el lenguaje obsceno. Es posible identificar el origen de estos preceptos, tan ajenos a nuestra mentalidad actual, en la confluencia de dos tradiciones que contribuyeron a conformar el sentido de común de la época. Por una parte, la *Política* de Aristóteles justifica una

ABSTRACT

Within the civil legislation of viceregal America, there is a series of precepts that punish obscene language. It is possible to identify the origin of these precepts, so alien to our current mentality, in the confluence of two traditions that contributed to shape the common sense of the time. On one hand, Aristotle's *Politics* justifies such a prohibition by establishing a causal

RECIBIDO el 7 de abril de 2022 y ACEPTADO el 4 de julio de 2022

*Este artículo forma parte del proyecto Fondecyt 1191194. Los autores agradecen el apoyo del de Nicola Center for Ethics and Culture de la Universidad de Notre Dame y las valiosas correcciones de los árbitros anónimos.

** Académico del Instituto de Filosofía de la Universidad de los Andes, Chile, Av. Monseñor Álvaro del Portillo 12455, Santiago, Chile. Correo electrónico: jgh@miuandes.cl. Código Orcid 0000-0002-9958-8566.

*** Académico del Centro de Estudios Generales de la Universidad de los Andes, Chile, Av. Monseñor Álvaro del Portillo 12455, Santiago, Chile. Correo electrónico: gletelier@uandes.cl. Código Orcid 0000-0002-1625-2216

**** Investigador post-doctoral del Instituto de Filosofía de la Universidad de los Andes, Chile, Av. Monseñor Álvaro del Portillo 12455, Santiago, Chile. Correo electrónico: japoblete@miuandes.cl. Código Orcid 0000-0001-6723-6550.

prohibición semejante estableciendo una relación causal entre el habla obscena y las conductas inmorales. Por otra parte, a partir de la constatación de que “los labios hablan de la abundancia del corazón”, la tradición del cristianismo enfatiza las consecuencias negativas de exponerse a conversaciones obscenas. Los comentaristas cristianos de Aristóteles, en fin, vincularon ambas perspectivas, mostrando cómo de un corazón que se hizo impuro a causa de las obscenidades brotan acciones gravemente injustas, no solo en el orden de la sexualidad, concluyendo, por lo tanto, que ese tipo de lenguaje debía ser prohibido por la autoridad.

PALABRAS CLAVE

Derecho Indiano – lenguaje obsceno – Aristóteles – moral pública – bandos de buen gobierno.

relationship between obscene speech and immoral behavior. On the other, based on the observation that “from the abundance of the heart the mouth speaks,” Christian Tradition emphasizes the negative consequences of exposure to obscene conversations. The Christian commentators of Aristotle, finally, linked both perspectives, showing how from a heart made impure by obscenities sprout seriously unjust actions, not only in the order of sexuality. Thus, they conclude that this type of language should be forbidden by authority.

KEY WORDS

Derecho Indiano – Obscene Language – Aristotle – Public Ethics – bandos de buen gobierno

I. UNA CURIOSIDAD DE LA LEGISLACIÓN HISPÁNICA

En el abigarrado conjunto de lo que hoy llamaríamos fuentes del derecho indiano, se cuentan los denominados bandos de buen gobierno. Se trata, según explica Tau Anzoátegui (1933-2022), de “un mandamiento de autoridad competente dirigido a todos los vecinos y habitantes de la ciudad y su jurisdicción, que contiene un conjunto articulado de disposiciones sobre diversas materias relativas a la vida local, que se daba a conocer públicamente a toda la población”¹. Cuando se examina el contenido de estos bandos o autos, que fueron muy abundantes en el periodo virreinal, llama la atención la gran cantidad de materias que contienen, desde el orden en las calles y tabernas hasta disposiciones de derecho laboral.

En una recopilación del propio Tau Anzoátegui, que recoge textos del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo, encontramos diversas indicaciones relativas al empleo del lenguaje en el ámbito público. Algunas de ellas no pueden sorprendernos, pues están dirigidas a excluir las blasfemias u otras prácticas contrarias al honor divino, un bien central para la cultura de la época. Sin embargo, hay otras que van más allá, como sucede con un “Auto de buen gobierno del gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, sargento mayor don Baltasar García Ros”, dictado en Buenos Aires el 6 de junio de 1715, donde se manda: “*Que no se*

¹ Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo: (época hispánica)* (Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2004), p. 17.

*digan palabras sucias o deshonestas de noche ni de día ni en poblado ni en los caminos, porque el que las dijere será castigado severamente*². En términos parecidos se expresa, en San Juan de Vera de las Corrientes, el gobernador de esa ciudad: “ninguna persona sea osada de hablar palabras deshonestas en público ni en secreto delante de otras personas en que tanto se ofende a Dios, Nuestro Señor, pena de que serán castigados conforme a Derecho”³. Asimismo, ya a comienzos del siglo XIX, se puede citar un auto del gobernador intendente de la provincia de Córdoba del Tucumán, don Gabriel González Gómez de Ribera, dictado en Córdoba el 14 de enero de 1804: “Que ninguna persona sea osada de [...] causar irreverencia ni escándalo con votos, juramentos, palabras libres, acciones o cantares obscenos y deshonestos pues, a los que así lo hicieren, se les castigará con la mayor severidad, tanto en su persona como en sus bienes”⁴.

Algo semejante se aprecia en bandos del resto de la América hispana. El gobernador de La Habana, Antonio Bucareli, mandaba en bando de 1776 que “ninguna persona de ambos sexos tengan osadía de cantar en las calles, puertas, ventanas, paseos públicos y privados coplas deshonestas o mal sonantes, infamatorias o satíricas”⁵. Algunos años más tarde, en 1783, el gobernador Luis Unzaga publicará un bando en el que, tras un extenso preámbulo teológico y jurídico sobre la gravedad de los pecados públicos y la necesidad de evitarlos y castigarlos (a.1), contará entre estos conductas tan diversas como: “la falta de adoración al Santísimo Sacramento en los templos, calles y casas donde se administra por viático a los enfermos; la falta de veneración y respeto a los sacerdotes y ministros del altar; los reniegos, blasfemias, y votos; los sortilegios, los juramentos vanos, las coplas deshonestas o infamatorias, los libelos famosos o pasquines, los amancebamientos, las usuras indebidas”⁶.

En un sentido semejante, en la Ciudad de México, el Virrey Félix Berenguer de Marquina se lamentaba en 1802, “con mucho sentimiento de mi corazón”, por la difusión del baile denominado “Jarabe Gatuno, que por sus deshonestos movimientos, acciones y canto causaba rubor y desagrado aun a las personas de menos delicada conciencia”, prohibiéndolo mediante un bando publicado el día de Navidad, bajo “pena de vergüenza pública y dos años de presidio, las mujeres igual tiempo de recogidas” para los transgresores y “dos meses de cárcel” para los espectadores, “quedando además al arbitrio de los jueces reagrar estas penas conforme a la calidad de los sujetos y circunstancias

² *Ibíd.*, p. 210 [11].

³ *Ibíd.*, p. 458 [1].

⁴ *Ibíd.*, p. 232 [22].

⁵ Bando de buen gobierno del gobernador Bucareli 1776, AGI, SD, 1365. El texto de los bandos de La Habana está tomado de APAOLAZA LLORENTE, Dorleta: *Los bandos de buen gobierno en Cuba: la norma y la práctica (1730-1840)* (Tesis doctoral. VITORIA-GASTEIZ: Universidad del País Vasco, 2015) https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/21566/TESIS_APAOLAZA_LLORENTE-DORLETA.%20pdf?sequence=5, que dio lugar sucesivamente a un libro al que no hemos tenido acceso: APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, *Los bandos de buen gobierno en Cuba. La norma y la práctica (1730-1830)* (Vitoria, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016). Este pasaje en particular corresponde a la p. 404 de la tesis.

⁶ APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, cit. (n. 5), p. 426: 1. [Proemio sobre los pecados públicos y la necesidad de castigarlos] “2. Entre los pecados públicos se contienen la falta de adoración al Santísimo Sacramento en los templos, calles y casas donde se administra por viático a los enfermos; la falta de veneración y respeto a los sacerdotes y ministros del altar; los reniegos, blasfemias, y votos; los sortilegios, los juramentos vanos, las coplas deshonestas o infamatorias, los libelos famosos o pasquines, los amancebamientos, las usuras indebidas”.

*más o menos graves que concurran en el hecho*⁷. El documento resulta particularmente interesante pues, en general, la prohibición de bailes y coplas obscenas solía ser materia del Santo Oficio, más que del poder civil⁸.

También en México, el Virrey Félix María Calleja del Rey mandaba en 1815 que, con ocasión de las corridas de toros para celebrar la restitución en el trono de Fernando VII, “5. *Los espectadores se abstendrán de proferir palabras indecentes ni contra determinada clase de personas, pues además de ser contra la moral perjudican a la buena crianza*”⁹.

Estos preceptos que castigan el lenguaje obsceno responden a una concepción de la vida social, del derecho y de la competencia de la autoridad política que está profundamente arraigada en la sociedad (tal como la misma conducta prohibida, según podemos presumir por la frecuencia y el tono de la legislación). En efecto, es posible encontrar normas semejantes en bandos posteriores a los procesos de emancipación, como en el de Cagigal y Martínez¹⁰, de 1819, y en sus “*adiciones*” promulgadas por Dionisio Vives¹¹ en 1828, en La Habana.

Los antecedentes jurídicos de estos bandos se remontan a la legislación española de varios siglos atrás, como consta por la pragmática de Felipe II de 1564: “*Mandamos que de aquí adelante ninguna persona sea osado à decir, ni cantar de noche, ni de día por las calles, ni plazas, ni caminos ningunas palabras sucias, ni deshonestas, que*

⁷ Bando del 25 de diciembre de 1802, en https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1802_12_25.html

⁸ Aunque su marco teórico y sus tesis principales son controvertibles, resulta muy informativo al respecto DEANDA CAMACHO, Elena ‘*El Chuchumbé Te He de Soplar*’: *Sobre obscenidad, censura y memoria oral en el primer ‘Son de La Tierra’ Novohispano*, en *Mester*, 36/1 (2007), pp. 53-71, <https://doi.org/10.5070/M3361014661>. Cfr. También GEORGES BAUDOT, María Mendez Agueda, *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México* (México, 1997).

⁹ Bando del 24 de enero de 1815, en https://www.bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1815_01_24.html

¹⁰ Bando de Cagigal y Martínez de 1819, en D. APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, cit. (n. 5), p. 473: “2. *Cuidarán los comisarios de policía que ni los muchachos y esclavos, ni otra persona alguna, viertan en las calles palabras descompuestas y obscenas, ni juren ni blasfemen de Dios ni de los Santos, denunciándolos a los padres, curadores y dueños, para la pronta corrección o castigo*”.

¹¹ Bando de buen gobierno del gobernador Dionisio Vives de 1828, en: D. APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, cit. (n. 5), pp. 350-351: “29° *Son muy repetidas las quejas que me dan los comisarios de estos barrios, y capitanes de los de extramuros, sobre las reuniones de negros esclavos y libres que se juntan por las noches en las plazas, esquinas y calles, escandalizando con sus conversaciones licenciosas y palabras obscenas, que ofenden la moral y decencia pública; de este grave desorden se sigue que los amos inocentes son los que al fin padecen, porque sus esclavos se corrompen, adquieren el vicio de la embriaguez, y aun el uso de armas prohibidas, con lo que se precipitan a cometer delitos atroces, cuyas resultas son de su responsabilidad. [...] 33° A fin de evitar que en lo sucesivo haya el desorden que suele experimentarse en las plazas de toros, y que se guarden la compostura, arreglo, tranquilidad y decoro que exigen las circunstancias de teatro público, presidido por un magistrado cuya autoridad se debe respetar, mando que se observe lo siguiente: 1o. La plaza de toros será presidida en cada una de sus corridas al modo que el teatro de las comedias; es decir, por mí si concurriere al palco de la ciudad, o mis tenientes, y si no cualquiera de los señores alcaldes ordinarios, en la misma forma que se acostumbra en las comedias. 2o. Que los concurrentes a dicha plaza no usen de movimientos o palabras que puedan perjudicar la decencia, alterar el orden, ni ofender la delicadeza del juez presidente, bajo la pena al contraventor de que por la primera vez será destinado por un mes a los trabajos públicos con grillete al pie, y dos por la segunda; y en caso de reincidencia se le aplicará la corrección o castigo que se tenga por conveniente*”.

*comunmente llaman pullas, ni otros cantares, que sean sucios, ni deshonestos, sò pena de cien azotes, i desterrado un año de la Ciudad, Villa, ò Lugar donde fuere condenado*¹².

El éxito de estas normas no parece haber sido muy diverso en España y en América, como consta por el título bajo el cual Pérez y López, en su monumental *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias* de 1791, consigna el texto de los bandos promulgados en Madrid: “Bandos publicados en Madrid en 30 de Abril, y 3 de Noviembre de 1790, que se reiteran cada año”. Constatando la preocupante frecuencia del lenguaje obsceno, que normalmente va acompañado por acciones semejantes, los bandos prohíben estas conductas bajo penas que resultan particularmente severas para la mentalidad de nuestro tiempo: “Siendo el abuso que se nota de la facilidad con que muchas gentes sin educacion profieren por las calles públicas, palabras escandalosas y obscenas acompañadas de acciones indecentes: para evitar uno y otro conforme á lo resuelto por S. M. ninguna persona de qualquier estado, edad ó calidad que sea, prospiera en las calles ni en otra parte palabras escandalosas ni obscenas, ni haga acciones indecentes con ningun motivo ni pretexto, ántes bien guarden toda moderación y compostura; pena á los contraventores que les destinará las obras públicas por quince días, y si fueren mujeres por igual tiempo á San Fernando; cuyas penas se agravarán en caso de reincidencia”¹³.

Un bando de 1803, del rey Carlos IV, reitera los mismos preceptos sancionando con el doble de la pena, que se duplica en caso de reincidencia, añadiendo además una extensa introducción moralizante que da cuenta de la gravedad que se atribuye al mal uso de la lengua¹⁴: “El proferir por las calles blasfemias, juramentos y maldiciones se ha hecho demasiado general, y lo mismo el uso de acciones y palabras escandalosas y obscenas hasta en las conversaciones familiares, contra lo que exige la Religión y previene la Justicia, que abominan y detestan semejante lenguaje; ni las leyes que lo proscriben y condenan, ni los Ministros que han de executarlas podrán remediar los males que ocasiona, si los padres de familia, respecto de sus hijos, y los amos, de sus criados, descuidan el cumplimiento de los deberes que les impone su estado en este punto, y continúan en el abandono de no corregir y castigar unos desabogos que acreditan por lo menos la indiferencia con que miran la educación que les está confiada. De este principio, y acaso del de su exemplo, nace la libertad que tienen aquellos de proferir semejantes expresiones dentro de sus casas, sin contenerles los respetos de obediencia y sumisión que degradan, y desautorizan los mismos interesados en sostenerlos, dando lugar a que ni los de la Religión, ni los de las leyes les contengan para no escandalizar al público en las calles. Confiando, pues, en que los padres y amos no darán lugar a que se proceda contra ellos por unos excesos, que si no previenen en tiempo, empleando en esto su autoridad familiar, causan los perjuicios referidos; para evitarlos y castigar a los que no hagan caso de ella, se manda que se observen los capítulos siguiente. 1 A los que profieran blasfemias, juramentos y maldiciones en las calles y parajes públicos se les impondrán las penas establecidas por las leyes. 2 A los que

¹² *Leyes de Recopilación*, Tomo Segundo, libro VIII, título X “De las injurias, i denuestos”, ley V: “Que ninguna persona diga, ni cante palabras sucias, ni deshonestas, que se llaman pullas. D. Phelipe II. en Madrid año 1564. à 15. de Julio. Pragmática” (Madrid, Real Imprenta de la Cazeta, 1722), pp. 370-371.

¹³ PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Xavier, *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias* (Madrid, Imprenta Manuel González, 1791), XXII, p. 72, s.v. “palabras obscenas”.

¹⁴ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo V, libro XII: De los delitos y sus penas título XXV: De las injurias, denuestos, y palabras obscenas, ley X: “D. Carlos IV. por bando publicado en Madrid á 21 de Julio 1803”, (Imprenta Manuel González, Madrid, 1791), pp. 418-419.

lo hagan de palabras obscenas y torpes, o ejecuten acciones de la misma clase, se les destinará por la primera vez a los trabajos de las obras públicas por un mes, siendo hombres, y por igual tiempo a san Fernando, siendo mujeres; doble pena por la segunda; y, si tercera vez reincidieren, se agravarán hasta imponerles la de vergüenza pública. 3 Los dueños de las casas públicas, como tabernas, juegos de villar, cafés y otras, serán responsables de la falta de observancia de los dos capítulos anteriores; y además se les impondrá la pena de cerrarlas”.

Los preceptos de Carlos IV añaden una serie de elementos dignos de atención. En primer lugar, distingue, por una parte, “blasfemias, juramentos y maldiciones”, que son acciones ya sancionadas por las leyes en cuanto contrarias al honor de las cosas sagradas y a la religión, y, de modo distinto y separado, las palabras obscenas y torpes, cuyas penas se agravan respecto a los bandos de 1790. Este mal uso del lenguaje, en segundo lugar, es inmediatamente asociado a “acciones de la misma clase”, estableciendo una clara vinculación entre palabra y conducta obscena. En tercer lugar, hace participar de la responsabilidad por estas conductas a quienes sostienen los lugares en las cuales resultan más frecuentes, manifestando así que el problema que se quiere enfrentar no consiste en una conducta aislada e individual más o menos recurrente (es decir, un cierto tipo de delito), sino que se trata de una costumbre socialmente arraigada.

No cabe duda de que este tipo de preceptos resultan bastante incorrectos, si no directamente escandalosos, a nuestros oídos contemporáneos. En lo que sigue, intentaremos mostrar los orígenes y el alcance de estas diferencias, precisando así algunas características del giro que ha experimentado la mentalidad política moderna en torno a este punto.

Para esto, describiremos el modo en que confluyen dos tradiciones diversas en la configuración de un único *sensus commune* del pensamiento occidental que, por extraño y ajeno que nos resulte hoy, se mantuvo vigente durante siglos hasta hace muy poco. En efecto, tanto el pensamiento político de Aristóteles como los textos fundacionales del cristianismo, junto a sus respectivas tradiciones de comentaristas, atribuyen una gran relevancia social al lenguaje vulgar y obsceno, utilizando una misma terminología y recurriendo a argumentos muy semejantes. Finalmente, discutiremos las posibles causas de la perplejidad que nos suscita este tipo de razonamientos y su paradójica vigencia en la racionalidad práctica contemporánea.

II. LOS ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL LENGUAJE OBSCENO

Cada vez que la tradición del pensamiento occidental plantea el problema general de la moralidad del uso del lenguaje, la referencia obligada es el pasaje de Mateo 12,33-37: “Podéis suponer que si un árbol es bueno, su fruto será bueno, y que si un árbol es malo, su fruto será malo, pues el árbol se conoce por el fruto. ¡Raza de víboras!, ¿cómo podéis vosotros hablar cosas buenas siendo malos? Porque la boca habla de lo que rebosa el corazón. El hombre bueno saca cosas buenas del buen tesoro, y el hombre malo saca cosas malas del tesoro malo. Os digo que los hombres darán cuenta el día del Juicio de toda palabra

ociosa que pronuncien. Porque por tus palabras serás declarado justo y por tus palabras serás condenado”¹⁵.

Ciertamente, no es este el único pasaje de la Biblia en que se alude al uso de la lengua. El libro de los Proverbios, por ejemplo, abunda en aforismos al respecto¹⁶. Este texto, sin embargo, tiene al menos dos rasgos distintivos que explican su relevancia: se trata de palabras del mismo Jesucristo y en ellas se vincula directamente el mal uso de la lengua con la salvación o condenación eternas.

Si bien el texto no se refiere exclusivamente al lenguaje obsceno, sino a todo uso de la palabra, la referencia al corazón rebosante de deseos buenos o malos hizo pensar inmediatamente en este tipo de palabras, como lo acredita la rica tradición de comentarios a este texto. En su inabarcable variedad, que incluye a Ignacio de Antioquía, Cirilo de Alejandría, Orígenes, Juan Crisóstomo, Atanasio, Agustín e Ireneo, destaca para nuestro tema un pasaje de Isidoro de Sevilla, retomado posteriormente por Anselmo de Canterbury.

El texto de Isidoro es el siguiente: “Rechaza las conversaciones impuras; huye de los dichos deshonestos; ninguna impureza de palabras se insinúe en tus oídos, porque el lenguaje liviano mancha pronto la mente, y con facilidad se hace lo que con gusto se escucha. No salga de tu boca cosa alguna que sea impedimento; nada que no convenga haga brotar el sonido de tu voz; sino que salga de tus labios lo que no mancille los oídos del que te escucha. Guárdate de la obscenidad de las palabras y huye de la torpeza en el hablar; porque un lenguaje frívolo es indicio de frívola conciencia; pues cual se muestra el lenguaje así se comprueba la condición del ánimo, ya que de lo que abunda en el corazón habla la boca”¹⁷.

El objeto de la preocupación de Isidoro es el lenguaje impúdico en general, tanto oído como proferido, por la mancha que genera tanto en la propia mente como en la ajena. El fundamento es el mismo del pasaje evangélico: hay una inmediata proporcionalidad entre el corazón y su palabra. El texto acuña un afortunado adagio que se repetirá con mucha frecuencia en la historia de los tratados

¹⁵ Mt 12, 33-37, en: *Biblia de Jerusalén* (Bruselas: Desclée de Brouwer, 1967). El *textus receptus* en griego es el siguiente: Ἡ ποιήσατε τὸ δένδρον καλὸν καὶ τὸν καρπὸν αὐτοῦ καλόν· ἢ ποιήσατε τὸ δένδρον σαπρὸν καὶ τὸν καρπὸν αὐτοῦ σαπρὸν· ἐκ γὰρ τοῦ καρποῦ τὸ δένδρον γινώσκειται· γεννήματα ἐχιδνῶν πῶς δύνασθε ἀγαθὰ λαλεῖν πονηροὶ ὄντες ἐκ γὰρ τοῦ περισσεύματος τῆς καρδίας τὸ στόμα λαλεῖ· ὁ ἀγαθὸς ἄνθρωπος ἐκ τοῦ ἀγαθοῦ θησαυροῦ τῆς καρδίας ἐκβάλλει τὰ ἀγαθὰ καὶ ὁ πονηρὸς ἄνθρωπος ἐκ τοῦ πονηροῦ θησαυροῦ ἐκβάλλει πονηρά· λέγω δὲ ὑμῖν ὅτι πᾶν ῥῆμα ἀργὸν ὃ ἐὰν λαλήσωσιν οἱ ἄνθρωποι ἀποδώσουσιν περὶ αὐτοῦ λόγον ἐν ἡμέρα κρίσεως· ἐκ γὰρ τῶν λόγων σου δικαιώθῃσιν καὶ ἐκ τῶν λόγων σου καταδικασθῇσιν. El lugar paralelo es el más breve pasaje de Lc 6, 43-45, que consigna con las mismas palabras el adagio fundamental: “*ex abundantia enim cordis os loquitur*”.

¹⁶ Sobre todo, en la llamada “gran colección salomónica”, correspondiente a Pr 10,1-22,16.

¹⁷ ISIDORO DE SEVILLA, *De los sinónimos y libros 1º de las sentencias* (trad. Martín Solís, Apostolado Mariano, Sevilla, 1990). El original latino es el siguiente: “*Respue sermones impudicos, fuge inbonesta verba, nulla aures tuas sermonum impudicitia subrepat, vanus sermo cito polluit mentem, et facile agitur quod libenter auditur. Nihil ex ore tuo, quod impedire possit, procedat; nihil quod non expedit sonus vocis erumpat; hoc procedat ex labiis, quod aures non polluat audientis. Cavenda est verborum obscenitas, fugienda est turpitudine sermonis, sermo vanus vanae conscientiae est index; et qualis sermo ostenditur, talis animus comprobatur; ex abundantia enim cordis os loquitur*” (Isidorus Hispaliensis, *Synonyma de lamentatione animae peccatricis*, II, 45, MIGNE PL 83, col. 855-856).

de moral cristianos¹⁸, llegando a constituirse como un refrán: “*facile agitur quod libenter auditur*”¹⁹. El proverbio funda la continuidad entre lenguaje y conducta en el deleite que produce la palabra obscena. Como se dijo, la raíz del problema es aquello que está en el corazón.

Varios siglos más tarde, Anselmo de Canterbury parafrasea el mismo argumento de Isidoro²⁰. Como Isidoro, Anselmo se centra sobre todo en aquello que se dice; la única referencia a lo que se oye, precisamente, la de la cita de Isidoro: “*facile agitur quod libenter exauditur*”. El fondo del razonamiento, sin embargo, es el mismo: no se debe subestimar la importancia del lenguaje, porque evitando las cosas mínimas es como nos protegemos de las mayores. En fin, tal como hace el libro de los Proverbios, Anselmo vincula directamente locuacidad con estolidez y discreción con sabiduría.

Esta tradición del cristianismo, que reflexiona en un plano eminentemente moral, tal como se ve en los ejemplos presentados, entroncará de modo muy natural con los planteamientos rigurosamente políticos de Aristóteles.

En efecto, en un breve pasaje de la *Política*, Aristóteles se refiere expresamente a la relevancia social del lenguaje obsceno²¹. Dice allí Aristóteles: “*El legislador debe desterrar por completo de la ciudad el hablar obsceno, así como cualquier otra cosa <de esta clase> (pues del hablar una cosa obscena cualquiera, fácilmente se hace uno mismo propenso a ponerla por obra). Sobre todo, por tanto, debe desterrarse <el habla obscena> de los jóvenes, de modo que ni digan ni oigan nada de esa clase*”²².

¹⁸ Una rápida búsqueda permite hallarlo, solo por nombrar algunos, en TORRES, Juan de, *Philosophía moral de príncipes, para su buena criança y gouerno*, (Burgos, Philippe de Iunta y Iuan Baptifita Vareño, 1592), p. 760; RODRÍGUEZ, Alonso S.I. *Exercicio de perfeccion i virtudes cristianas* (Sevilla, Matías Clavijo, 1612), II, p. 154 o en BERENGUER Y MORALES, Pedro Juan, *Vniuersal explicacion de los misterios de N. Santa Fe* (Valencia, Miguel Sorolla, 1629), p. 891.

¹⁹ Cfr. CANTERA, Jesús, *Diccionario Akal del refranero latino* (Akal, 2005) n. 977; GARATE, Gotzon, 27 173 *Atsotitzak, refranes, proverbs, proverbial* (Fundacion Bilbao Bizkaia Kutxa, 1998), n. 922.]

²⁰ La parafrasis de Anselmo corresponde a los párrafos 45-47 de la citada edición de Migne. El texto es particularmente bello, por lo que merece ser citado en toda su extensión: “*Ab otioso etiam sermone linguam compesce, ab otioso verbo linguam reprime. Sermones impudicos respue, fuge inbonesta verba. Ne garras verba inania: vanus enim sermo cito polluit mentem, et facile agitur quod libenter exauditur; hoc procedat ex labiis, quod aures non polluat audientis. Evita minima, ne pervenias ad majora. Quae loqueris, existant digna atque gravidata doctrina. Sit sermo tuus irreprehensibilis, sit exspectationi audientium utilis. Discerne quid loqueris, quid taceas, et in loquendo et in tacendo peritus esto. Multum ante delibera quid dicas; in nulla re contendas. Labiis tuis signaculum praebe linguae tuae, silentii claustra oppone, circumclue linguam munitione custodiae. Interrogatio os tuum aperiat. Sint verba tua pauca. Multiloquium non declinat peccatum. Linguosus homo imperitus est: sapiens paucis utitur verbis; loqui multum, est stultitia; brevem sermonem facit scientia*” (ANSELMO DE CANTERBURY, *Exhortatio ad contemptum mundi et desiderium aeternorum*, PL 158, 683).

²¹ También Platón alude al problema, pero sobre todo desde la perspectiva de lo que se ve o se escucha, más que de lo que se dice. Cfr., por ejemplo, PLATÓN, *Leyes* 729 b.

²² *Política* VII, 1336b3-8, trad. de POBLETE, J. A. El original griego es el siguiente: “*ὄλωσ μὲν οὖν αἰσχρολογίαν ἐκ τῆς πόλεως, ὥσπερ ἄλλο τι, δεῖ τὸν νομοθέτην ἐξορίζειν (ἐκ τοῦ γὰρ εὐχερῶς λέγειν ὅτι οὖν τῶν αἰσchrῶν γίνεται καὶ τὸ ποιεῖν σύνεργος)· μάλιστα μὲν οὖν ἐκ τῶν νέων, ὅπως μήτε λέγωσι μήτε ἀκούωσι μηδὲν τοιοῦτον*”.

El texto puede resumirse en tres ideas o afirmaciones: (i) en primer lugar, Aristóteles reconoce un uso del habla que es obsceno o deshonesto; (ii) en segundo término, establece una relación de causalidad entre el hablar obsceno y el cometer acciones de esa clase; (iii) finalmente, Aristóteles es enfático al señalar que el habla obscena debe ser prohibida en la ciudad y que dicha prohibición cae bajo las competencias del legislador de la polis.

El texto tuvo una variada fortuna en la compleja historia de los comentarios a la *Política* de Aristóteles. En efecto, a diferencia de lo que ocurre en el pensamiento cristiano, los comentadores de Aristóteles son muy diversos y heterogéneos, los diversos comentarios a la *Política* de Aristóteles, desde el de Alberto Magno, en el siglo XIII, hasta su declive durante el XVIII, son muy heterogéneos en su contenido e interpretaciones; no solo según el lugar y el periodo, cuya enorme variedad intentaremos recoger en los límites de este artículo, sino también entre autores connacionales y contemporáneos. A diferencia del pensamiento cristiano, nunca constituyeron una tradición en que cada autor recoge los aportes del anterior²³.

Por otra parte, como podremos ver más adelante, la mayor parte de los autores que se detienen en este pasaje lo leen en la perspectiva estrictamente moral, asumiendo como evidente la continuidad entre la inmoralidad de una conducta y la razonabilidad de su prohibición.

En lo que sigue, intentaremos identificar el modo en que dialogaron ambas tradiciones respecto de cada una de las tres afirmaciones que hemos identificado en el pasaje de la *Política*, de manera de describir este *sensu commune* relativo a la inmoralidad y antijuridicidad del lenguaje obsceno.

III. EL LENGUAJE OBSCENO: COINCIDENCIAS TERMINOLÓGICAS

En las palabras de Aristóteles está implícita una distinción entre un lenguaje honesto y otro obsceno. Las expresiones propias del lenguaje obsceno son más o menos habituales cuando se quiere ofender a alguien, aunque, naturalmente, también cabe hacerlo de otros modos. Más allá del uso de palabras groseras, sin embargo, a Aristóteles le preocupa el hablar obsceno o deshonesto. El término que emplea es *αἰσχρολογία*, es decir, un cierto *logos* o discurso que es *aiskhrós* o vergonzoso; de manera que el término puede traducirse como “hablar deshonesto, obsceno, vergonzoso”²⁴.

²³ Vid., por ejemplo, DUNBABIN, J., *The reception and interpretation of Aristotle's Politics*, en KREZTMANN, N., KENNY, A., PINBORG, J. (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy* (Cambridge University Press, Cambridge, 1982), pp. 723-737; BERTELLONI, F., *Presupuestos de la recepción de la Política de Aristóteles*, en DOMÍNGUEZ, F., et alii, *Aristotelica et Luliana* (Steenbrugis, Brepols, 1995), pp. 35-54; FLÜELER, Christoph, *Politischer Aristotelismus im Mittelalter Einleitung* (Vivarium, 2002), XL, no 1, pp. 1-13; SCHÜTRUMPF, Eckart. *The earliest translations of Aristotle's Politics and the creation of political terminology* (Wilhelm, Fink Verlag, 2014).

²⁴ Julián Marías y María Araujo en *Política* (Madrid, CEPC, 2016), traducen “lenguaje sucio”; Manuela García Valdés en *Política* (Gredos, Madrid, 1988, p. 451) “indecencia del lenguaje”; J. Barnes, *Complete Works of Aristotle*, (Princeton University Press, New Jersey, 1984) 2120, “*indecenty of speech*”; Tricot, en *La Politique* (Vrin, Paris, 1970 p.547), por su parte, “*indécence du langage*”.

Guillermo de Moerbeke (1215-1286), autor de la que será la traducción más difundida de la *Política* hasta bien entrado el siglo XV, tradujo el término aristotélico como *turpiloquium*²⁵, sugiriendo a los comentaristas medievales una notable coincidencia entre el pensar del Estagirita y el de san Pablo, quien, según la versión de la Vulgata, exhorta de este modo en la carta a los Colosenses: “*nunc autem deponite et vos omnia iram, indignationem, malitiam, blasphemiam, turpem sermonem de ore vestro*” (Col 3,8)²⁶.

Esta continuidad entre san Pablo y Aristóteles es consistente. El Filósofo no está simplemente condenando el uso de *palabras* torpes o deshonestas, sino un cierto tipo de uso del habla. De hecho, el mismo término lo encontramos en el libro IV de *Ethica Nicomachea* (1128a 22-25), a propósito de la eutrapelia, virtud que modera el uso de los juegos y bromas. En este ámbito, explica Aristóteles, el justo medio virtuoso consiste en bromear al modo humano, y aclara que precisamente en esto pecan las antiguas comedias, en las que los poetas recurrían frecuentemente a la *αἰσχρολογία*²⁷ o *turpiloquium*²⁸.

La traducción del humanista Leonardo Bruni (1369-1444), la más utilizada por los humanistas europeos y mucho menos literal que la de Moerbeke²⁹, recoge este mismo sentido del término griego, dando un mismo significado a la *obscentitas verborum* y la *turpis locutio*: “*Omnino igitur obscentitas verborum per legislatorem exteminanda est de civitate. Ex turpiter enim loquendi licentia sequitur et turpiter facere. Potissimum igitur statim a pueris, neque dicant, neque audiant quidquam turpe*”³⁰.

Ahora bien, ¿en qué sentido el uso del habla puede ser calificado de obsceno? Lo que Aristóteles tiene en mente no es un conjunto de palabras que pertenezcan a dicha categoría frente a otro que agrupa las palabras honestas. El Filósofo se refiere aquí al uso del habla, que puede recibir la calificación de obsceno por la materia sobre la que recae, es decir, porque tiene por objeto acciones que son

²⁵ El texto de Moerbeke es el siguiente: “*Totaliter quidem igitur turpiloquium ex civitate, sicut aliquid aliud oportet legislatorem exterminare, ex dicere enim de facili quodcumque turpium fit, et ipsum facere prope. Maxime quidem igitur ex iuvenibus, quatenus neque dicant, neque audiant nihil tale*” (en TOMÁS DE AQUINO, *In octo libros politicorum Aristotelis expositio* (Marietti, Taurini, 1966), n. 1094, p. 397).

²⁶ El *textus receptus* es el siguiente: “*ἄνοι δὲ ἀπόθεσθε καὶ ὑμεῖς τὰ πάντα ὀργήν θυμὸν κακίαν βλασφημίαν αἰσχρολογίαν ἐκ τοῦ στόματος ὑμῶν*”. En la versión de la citada Biblia de Jerusalén: “mas ahora, desechad todo esto: cólera, ira, maldad, maledicencia y obscenidades; ni lo mencionéis siquiera”.

²⁷ El texto de la *Ética Nicomachea* es el siguiente: “*ἴδοι δ’ ἄν τις καὶ ἐκ τῶν κομωδιῶν τῶν παλαιῶν καὶ τῶν καινῶν: τοῖς μὲν γὰρ ἦν γελοῖον ἢ αἰσχρολογία, τοῖς δὲ μᾶλλον ἢ ὑπόνοια: διαφέρει δ’ οὐ μικρὸν ταῦτα πρὸς εὐσχημοσύνην*”.

²⁸ El texto de la traducción de Moerbeke es el siguiente: “*Videbit autem utique aliquis et ex comediis veterum et modernorum. His quidem era derisio turpiloquium, his autem magis suspicio. Different autem non parum haec ad honestatem*”, en TOMÁS DE AQUINO, *Sententia libri Ethicorum, Opera Omnia* (Roma, Anonima Tipografica Editrice Laziale, 1969), XLVII, vol. 2, p. 255.

²⁹ Para las particularidades de esta traducción de Bruni, *vid.* FLÓREZ MIGUEL, Cirilio, *El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa*, en *Res Publica*, 18 (2007), sobre todo pp. 120-123.

³⁰ ALBERTO MAGNO, *Comentarium in octo libros politicorum Aristotelis, Opera Omnia* (Parisiis, Vives, 1891), VIII, i, 743.

obscenas. En términos simples, Aristóteles está empeñado en que los hombres no hablen sobre obscenidades.

¿Cuáles son, pues, estas obscenidades? Aristóteles no lo señala aquí expresamente pero, de la citada referencia a la comedia antigua en la *Ética a Nicómaco* podemos inferir que se trata sobre todo de torpezas o deshonestidades propias de la vida sexual humana. El ejemplo paradigmático es, nuevamente, el que ofrece san Pablo en la carta a los Romanos. Cuando alude a la degradación moral de los paganos³¹, designa “*aquello que es indecente*” con un término estrechamente relacionado con el que emplea Aristóteles, a saber, *ἀσχημοσύνη*. Jerónimo, por su parte, lo traduce en la Vulgata como *turpitudinem*³², es decir, con la misma palabra que emplea Moerbeke en su traducción del pasaje de la *Política*. Posteriores comentaristas de Aristóteles incluirán dentro de este campo semántico el término latino clásico *foedum*, raíz del castellano *feo*.

En conclusión, lo obsceno, torpe y deshonesto designa sobre todo el uso depravado o desordenado de la sexualidad humana, calificación que se traslada al habla cuando versa sobre estas cosas.

IV. PALABRAS Y ACCIONES: LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

Un asunto mucho más complejo es el que se refiere a la relación entre habla y acción, que Aristóteles establece en nuestro pasaje. En efecto, la razón que ofrece el Filósofo para justificar la prohibición del habla obscena es que “*del hablar una cosa obscena cualquiera, fácilmente se hace uno mismo propenso a ponerla por obra*”. Se trata de una idea contraintuitiva. Sería mucho más lógico afirmar que, del hecho que alguien se a vicioso, se sigue que h a b l e viciosamente; es decir, que aquel que previamente es lujurioso profiera con frecuencia, por razón de su misma lujuria, “*palabras deshonestas, necias, lascivas y tontas*” (“*turpiloquia, scurrilia, ludicra, stultiloquia*”), como señala Tomás de Aquino³³ siguiendo a Isidoro de Sevilla³⁴. En las ya citadas palabras del Evangelio: “*de la abundancia del corazón, hablan los labios*”³⁵.

En cambio, el sentido de la frase de Aristóteles es el inverso. Para el Filósofo, es del habla sobre cosas obscenas que los hombres se vuelven propensos a llevarlas a cabo, es decir, se vuelven viciosos. Con todo, Aristóteles mismo no nos explica cómo se verifica este proceso. Tampoco sus comentaristas ofrecen siempre una respuesta, y cuando la hay, tampoco es unitaria. Algunos medievales, como Pedro de Alvernia (c.1240-1304), Egidio Romano (1243-1316) y Nicolás Oresme (1323-1382), y otros más tardíos, como Pietro Vettori (1499-1585) o Philip Scherb (1555-1605), ofrecieron una posible explicación del principio; otros,

³¹ Rm 1, 27: “*ὁμοίως τε καὶ οἱ ἄρρενες ἀφέντες τὴν φυσικὴν χρῆσιν τῆς θηλείας ἐξεκαύθησαν ἐν τῇ ὀρέξει αὐτῶν εἰς ἀλλήλους ἄρσενες ἐν ἄρσεσιν τὴν ἀσχημοσύνην κατεργαζόμενοι καὶ τὴν ἀντιμισθίαν ἦν ἔδει τῆς πλάνης αὐτῶν ἐν ἑαυτοῖς ἀπολαμβάνοντες*”.

³² El texto de la Vulgata es el siguiente: “*Similiter autem et masculi, relicto naturali usu femina, exarserunt in desideriis suis in invicem, masculi in masculos turpitudinem operantes, et mercedem, quam oportuit erroris sui in semetipsis recipientes*” (Rom: 1, 27).

³³ TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae* II-II, q.153, a.5 ad 4.

³⁴ ISIDORO DE SEVILLA, *Quaestiones in vetero testamento. In Deuteronomio* XVI, 3, Migne PL 83, 366.

³⁵ Mt 12, 34.

como Alberto Magno (c.1193-1280)³⁶, o, más tarde, John Case (c.1540-1600)³⁷ y Hermann Conring (1606-1681)³⁸, se limitan a consignarlo como evidente. Las diversas lecturas del pasaje, sin embargo, parecen reflejar una mentalidad común que solo se interrumpirá con la paulatina difusión de las ideas ilustradas.

Veamos algunos ejemplos en particular.

Ni Alberto Magno, que comentó la totalidad de los libros de la *Política*, ni Tomás de Aquino, que dejó inconcluso su *Comentario*, ofrecen un comentario al principio aristotélico que nos ocupa: “del hablar una cosa obscena cualquiera, fácilmente se hace uno mismo propenso a ponerla por obra”. Sin embargo, las lecturas de dos discípulos de Tomás de Aquino son muy semejantes, lo cual deja espacio para suponer algún tipo de enseñanza no escrita.

Pedro de Alvernia, en la continuación del *Comentario a la Política* de Tomás de Aquino, señala que, “a veces, hablando de algo que es indigno ejecutarlo, se reflexiona sobre ello, y por su frecuente reflexión se sigue una inclinación mayor a hacerlo”. De este modo, plantea una sucesión de procesos psicológicos que permitirían explicar el tránsito desde el habla sobre actos deshonestos a la comisión de dichos actos: el hablar produce (a veces) la reflexión sobre aquello que se habla, y la frecuente reflexión vigoriza la inclinación a cometer esas cosas, de lo cual, como dice Aristóteles, se sigue fácilmente la consumación de esta inclinación.

Su reflexión se ubica en el mismo contexto pedagógico del texto de Aristóteles, lo cual le permite extender esta continuidad causal en el tiempo: según Pedro, las cosas que se “ven”, se “oyen” y se “hacen” en la primera edad (y, por lo tanto, podemos suponer, también lo que se conversa con otros) admiran por su novedad y causan deleite, y a las cosas deleitables se inclina uno con facilidad³⁹.

Egidio Romano, por su parte, comenta ampliamente el pasaje de Aristóteles, dedicándole todo un capítulo de su *De regimine principum (liber II, pars II, cap. X)*⁴⁰. Allí trata sobre la necesidad de restringir (*cobibere*) lo que los jóvenes dicen, ven y oyen. Respecto del hablar, en concreto, de tres maneras pueden pecar los niños

³⁶ ALBERTO MAGNO *Opera Omnia, Commentarium in octo libri politicorum Aristotelis, Opera Omnia* (Parisiis, Vives, 1891), VIII, p. 748: “si turpiloquio assuescit, etiam ad facere pronus erit”.

³⁷ CASE, John, *Sphera Civitatis* (Oxoniae, 1588) subraya un aspecto distinto del problema: la inconveniencia de que los niños pasen tiempo con siervos y emancipados, pues “id genus hominum exhalat nescio quam pestem & virus in tenera & quasi cerea puerorum”, p. 691.

³⁸ CONRING, *Aristotelis Politicorum libri octo, cum proemio H. Conringii & in Politica Aristotelis introductione* (Helmstedt, officina typographica Iacobi Licii, 1637), p. 401.

³⁹ “Deinde cum dicit <totaliter quidem>. Ex hoc infert quod cavendi sunt a turpium auditu; dicens, quod oportet bonum legislatorem turpiloquia, puta de veneris et de aliis quae sunt praeter rationem et honestatem omnino exterminare ex civitate, sicut quodcumque aliud turpe: hoc enim quod aliquis de facili dicit aliquid turpe, consequitur ipsum prope facere. Saepae enim dicendo aliquid turpe agibile saepius meditatatur de eodem, et ex frequenti meditatione de ipso sequitur inclinatio maior in ipsum faciendum. Et quamvis universaliter sit prohibendum a civitate, maxime tamen prohibendum est iuvenibus et ad praesentiam ipsorum, ita ut nec loquantur ipsi nec audiant ab aliis aliquid tale. Omnia enim quae audiunt vel vident vel operantur in prima aetate, admirantur tamquam nova eis, propter quod et ea melius memorantur et magis delectantur, miranda enim sunt delectabilia, ad ea autem in quibus delectantur facilius inclinantur (en TOMÁS DE AQUINO, *In octo libros politicorum Aristotelis expositio*) (Faurini, Marietti, 1966), n. 1253, p. 407.

⁴⁰ ROMANUS, Aegidius *De Regimine Principum Libri III*, F. Hieronymum Samaritanium, Neudruck der Ausgabe Rom 1607 (Frankfurt, Scientia Verlag Aalen, 1967), II, II, 10, pp. 316-317.

(Egidio parece usar indistintamente *pueri* y *iuvenes*): por hablar con facilidad de cosas lascivas, con levedad cosas falsas o con mucha frecuencia (*plurimum*) cosas ociosas y necias (*fatua* e *impraemeditata*). Hablan de cosas lascivas porque es propio de los jóvenes seguir las pasiones; por eso, es necesario prohibirlo para que no lo hagan y corregirlo cuando ya lo han hecho. El fundamento de esta prohibición es el principio aristotélico que nos ocupa y que Egidio cita: el hablar torpe fácilmente inclina al actuar torpe: “*ex talibus locutionibus de facili ad opera turpia inclinantur*”.

La explicación del principio es bastante semejante a la de Pedro de Alvernia, pero acentuando su carácter circular: el hablar de cosas obscenas trae a la memoria cosas deleitables ilícitas, lo cual genera una concupiscencia que nos inclina a realizarlas, con lo cual se confirma el aforismo de san Pablo en la primera carta a los Corintios⁴¹ (a quien Egidio no cita, probablemente asumiendo que es conocido de todos): las conversaciones depravadas corrompen las buenas costumbres (“*corrumpunt bonos mores colloquia prava*”)⁴². El mismo argumento valdrá también para aquello que se oye⁴³, pues el hablar y el escuchar son las dos partes del *colloquium* que trae las cosas torpes a la memoria y a la imaginación.

Semejante también, en fin, es el argumento de Nicolás Oresme⁴⁴ (1323-1382), que invoca el citado aforismo de san Isidoro a fin de iluminar las palabras de Aristóteles: “*Huye de las palabras deshonestas, pues el hablar vano contamina prontamente la mente, y lleva a cabo con facilidad aquello que se escucha con agrado*”⁴⁵. Como señalamos, esta eficaz fórmula de Isidoro, “*facile agitur quod libenter auditur*”, volverá a aparecer en comentarios más tardíos. Con todo, la coincidencia entre san Isidoro y Aristóteles asumida por Oresme es algo más compleja. Si nos atenemos a la

⁴¹I Cor 15, 13; la Biblia de Jerusalén traduce diversamente: “Las malas compañías corrompen las buenas costumbres”.

⁴²Cap. X. *Circa finem* 7. “*Politicor. docet Philosophus iuvenes cohibendos esse circa locutionem, visionem, et auditum: non enim decet pueros qualitercunque loqui, nec decet eos qualiacunque videre, vel qualiacunque audire, sed est ibi modus aliquis adhibendus. Circa locutionem quidem iuvenes tripliciter peccare videntur. Primo, quia de facili loquuntur lasciva. Secundo, quia de levi loquuntur falsa. Tertio, quia ut plurimum loquuntur fatua et impraemeditata. Loquuntur enim de levi lasciva, quia (ut superius in primo libro dicebatur) iuvenes sunt insecutores passionum, et ad lasciviam proni. quare cum semper sit adhibenda cautela ubi periculum imminet, cohibendi sunt iuvenes a locutione lasciva, et a sermonibus turpibus: et sunt increpandi et etiam corrigendi, si eos talia loqui contingat. Ratio autem quare sunt a sermonibus turpibus prohibendi, est secundum Philosophum, quia ex talibus locutionibus de facili ad opera turpia inclinantur: ipsa enim locutio turpem facit in nobis memoriam delectabilem illicitorum: qua facta, augetur concupiscentia circa illa: concupiscentia vero augmenta facilius inclinamur ad ipsa: propter quod bene dictum est, quod corrumpunt bonos mores colloquia prava. Cohibendi ergo et corrigendi sunt iuvenes, ne loquantur lasciva (314-315)*”.

⁴³“*Nam secundum philosophum vii Polit. ubi de hac materia loquitur, prohibendi sunt iuvenes, ne audiant quodcumque turpium: quia audire, est prope ad ipsum facere. Ideo ergo secundum Philosophum cohibendi sunt iuvenes ab auditione turpium: quia ex hoc de facili inclinantur ad opus (315-316)*”.

⁴⁴ ORESME, Nicolás *Le livre de politiques d'Aristote* (Philadelphia, American Philosophical Society, 1970), LX, p. 337.

⁴⁵Para poder revisarlo con mayor comodidad, reportamos nuevamente el texto de Isidoro: “*Respue sermons impudicos, fuge inbonesta verba, nulla aures tuas sermonum impudicitia subrepat, vanus sermo cito polluit mentem, et facile agitur quod libenter auditur. Nihil ex ore tuo, quod impedire possit, procedat; nihil quod non expedir sonus vocis erumpat; hoc procedat ex labiis, quod aures non polluat audientis. Cavenda est verborum obscenitas, fugienda est turpitude sermonis, sermo vanus vanae conscientiae est index; et qualis sermo ostenditur, talis animus comprobatur; ex abundantia enim cordis os loquitur*”.

letra del texto, Isidoro se refiere a dos actos con efectos diversos, y el acento está puesto en quien escucha un hablar obsceno: no debe uno escuchar a otro hablar cosas deshonestas, pues contaminan la mente, y de ello se siguen acciones deshonestas. La maldad del decir las, por otra parte, no está en que muevan a actuar, sino en que corrompen a otros que las oyen: “*hoc procedat ex labiis, quod aures non polluat audientis*”. Aristóteles, en cambio, pone su atención en aquel que habla las cosas obscenas. Es él, según Aristóteles, quien se vuelve propenso a hacer cosas malas. Y por eso, continúa el Estagirita, se debe desterrar de entre los jóvenes la costumbre de hablar acerca de esas cosas.

La explicación de Oresme, nuevamente, es muy semejante a la que ofrecen los dos discípulos de Tomás, y no parece demasiado aventurado suponer que conociera el texto de Egidio: “*Pues a esa edad las cosas que oyen y ven son para ellos novedosas, y por eso producen admiración. Y de esto es causada la delectación, y decir las y oír las hace que uno forme memoria. Y la memoria y la delectación inclinan a los infantes a hacerlas*”⁴⁶.

Con el humanismo, los comentarios al texto de Aristóteles cambian de tono y de énfasis, y, hasta donde hemos podido constatar, no se percibe una necesidad de explicar este vínculo entre hablar y actuar.

El humanista Piero Vettori (1499-1585), por ejemplo, aprueba la severidad del precepto aristotélico destacando que este tipo de desorden tiene una gran capacidad de dañar a la república. De modo muy escueto, pero en línea con la lectura de Pedro de Alvernia y Nicolás de Oresme, hace decir a un *sapiens vir*, cuya identidad ignoramos, que el discurso es una especie de imagen y retrato de las acciones (“*orationem esse simulachrum atque effigiem factorum*”⁴⁷), de manera que, si bien no parece haber una conexión causal entre el lenguaje y la acción, sí existe una cierta coherencia y continuidad fundamental entre ambos.

Joaquín Camerarius (1500-1574), haciendo ostentación de una admirable erudición clásica⁴⁸, considera “*memorabilis atque praeclara*” la tesis de Aristóteles; sus preceptos son “*honestiora atque meliora*” que los de Platón en el libro VII de las *Leyes*, según los cuales las cosas obscenas pueden ser vistas y conocidas, pero no se deben hacer⁴⁹. Las razones de Camerarius no son eminentemente psicológicas, como las de Pedro de Alvernia, Egidio Romano o Nicolás de Oresme, sino que remiten a un principio moral “*maxime utiliter simul atque laudabiliter constitutum apud Persas*”: no es lícito hablar de aquello que no es lícito hacer⁵⁰. Su reflexión tiene

⁴⁶ “*Car en tel eage les choses qu’il oient et voient leur sunt Nouvelles, et par ce ells sunt admiration. Et de ce est cause delectation, et dire les et oír en fait avir memoire. Et la memoire et la delectation incline les enfans a les faire*” (337).

⁴⁷ VICTORIUS, Petrus *Comentarii in VIII libros Aristoteli de optimo statu civitatis* (Florentia, Bernardus Iunta), pp. 644-645. El libro consigna el original griego y la traducción de Bruni.

⁴⁸ CAMERARIUS, Ioachim *Politicorum et oeconomicorum Aristotelis interpretationes et explicationes accuratae* (Frankfurt, Andreas Wechel, 1581), p. 331. Su comentario reporta el texto aristotélico en el griego original, por lo que no aparece el problema de la traducción de *αισχρολογία*. La erudición que ostenta es notable: en un espacio de solo 15 líneas, cita a Platón (dos veces: *Leyes* e *Hípías mayor*), a Heródoto, a Aristófanes y a Juvenal.

⁴⁹ Camerarius parece remitir a *Leyes* 816 d-e.

⁵⁰ “[...] *ne quid liceret discere, quod non liceret facere*”. La referencia es al libro V de la *Historia* de Heródoto.

un marcado sentido pedagógico, como muestra la monición de Juvenal con la que cierra el punto: que nada feo u obsceno de decir o escuchar alcance los umbrales tras los cuales se halla un niño⁵¹. El texto (“*Nil dictu fœdum, visuque hæc limina tangat, / Intra quæ puer est*”) corresponde a la *Sátira XIV*, en que Juvenal, con amargo cinismo, restringe las obscenidades y licencias a los adultos que ya se han corrompido.

Como se ve, el argumento de Camerarius no apunta a las eventuales consecuencias negativas del hablar obsceno en la conducta de los jóvenes, sino que se limita a consignar la inmoralidad de todo aquello que es “*turpis*”, tanto de palabra como de obra, ya sea dicho o escuchado. El problema, en consecuencia, no es la continuidad entre el hablar obsceno y la conducta inmoral, sino su intrínseca maldad y su influencia negativa en la educación de los niños.

También Philip Scherb (1555-1605) pone el acento en el cuidado por lo que un niño ve y oye en orden a su educación, pues “*animus enim puerorum cereus, cui nihil adhuc est inscriptum, & profundam patitur impressionem eorum, quæ inscribuntur*”⁵². Sin citar explícitamente la formulación de Aristóteles, explica que en el alma del niño quedan inscritos pensamientos, discursos y hechos, y a cada uno siempre le sigue el otro. Los pensamientos surgen de lo visto y oído, y de estos surgen los hechos, de modo que, tal como en Nicolás de Oresme y Pedro de Alvernia, hay una continuidad entre el pensamiento manifestado mediante las palabras y las acciones realizadas.

Semejante, en fin, es el argumento de Gebhard Meier (1633-1693)⁵³, que extiende esta continuidad en el tiempo, desde las palabras de la infancia a las obras de la edad adulta: “*qui enim foeda dictu facile et libenter ab initio ætatis dicunt, facile ac libenter postea quæ foeda sunt committunt*”.

Leído de este modo, en consecuencia, no es el lenguaje indecente en cuanto tal el que hace propenso a las malas acciones, sino los pensamientos e inclinaciones que este lenguaje manifiesta: “*de la abundancia del corazón, hablan los labios*”⁵⁴. En la mentalidad de los comentaristas humanistas, la severa prohibición que propone Aristóteles no sirve para establecer una especie de vínculo causal entre palabra y acción, sino para subrayar la gravedad moral y justificar la relevancia social del problema de fondo, que es aquel ya señalado por la tradición cristiana: “*lo que sale de la boca viene de dentro del corazón, y eso es lo que realmente contamina al hombre. Porque del corazón salen las intenciones malas: asesinatos, adulterios, fornicaciones, robos, falsos testimonios, injurias*”⁵⁵.

⁵¹ La traducción de BALASCH, Manuel (Juvenal y Persio, *Sátiras*, Gredos, Madrid, 1991, p. 415) dice: “Que nada feo de ver o de decir roce estos umbrales tras los que hay un padre” [el destacado es nuestro] refiere el problema al padre, y no al niño; cuál sea el texto auténtico carece de relevancia para efectos del pasaje de Camerarius.

⁵² SCHERBUS, Philippus, *Discursus politici in Aristotelis de republica libros* (Frankfurt, Schönwetter, 1610), p. 357.

⁵³ MEIER, Gebhardus, *Aristotelis Politicorum analysis ac expositio* (Helmstadt, Jabobus Müller, 1668), p. 651.

⁵⁴ *Mt* 12, 34.

⁵⁵ *Mt* 15, 18-19.

La gravedad que atribuye a la cuestión, en consecuencia, no parece referirse a la inmoralidad del uso del lenguaje en sí mismo o al desorden interior que este pueda causar. El problema parece ser, más bien, que en el ámbito de la sexualidad humana al que se refiere el lenguaje obsceno, se da una gran desproporción entre la levedad con la que se habla y hasta se bromea sobre ella y las graves consecuencias sociales de su uso desordenado. El carácter risible del discurso obsceno hace que, con demasiada facilidad, se quite importancia y se tome a la ligera el uso de las potencias sexuales, del cual depende la familia, la educación de los niños y la formación de los ciudadanos, que son precisamente los temas que está discutiendo Aristóteles cuando enuncia esta “*memorabilis atque praeclara sententia*”.

Si esto es verdad, significa que el vínculo relevante no es tanto el señalado por la letra del texto de Aristóteles, entre palabra y acción obscena, sino más bien aquel sugerido por el contexto en que se ubica este pasaje dentro de la *Política*, y que viene a ser reafirmado por la moral evangélica: el nexo entre un corazón que se hizo impuro a causa de la mala educación y las malas compañías y las acciones gravemente injustas que brotan de él: adulterios, fornicaciones e injurias, pero también robos, falsos testimonios y asesinatos.

Ahora bien, el texto aristotélico no se limita a establecer una conexión entre el uso de un determinado lenguaje y la influencia que tiene en la ejecución de ciertos comportamientos indeseables, sino que también establece un cometido para el legislador, que tuvo muchas expresiones a lo largo de la historia. Conviene, entonces, detenerse brevemente, en esta segunda faceta del pasaje de la *Política* al que se ha hecho referencia y mostrar su diferencia con las concepciones actuales.

V. LA TAREA DEL LEGISLADOR

La tesis final del pasaje aristotélico sobre el lenguaje obsceno, lo mismo que las disposiciones indianas sobre estas cuestiones, resulta hoy particularmente problemática. En efecto, en la lógica de las democracias liberales no parece aceptable que el legislador tenga algo que decir en estas materias y, concretamente, que deba impedir que los jóvenes ni hablen ni oigan palabras semejantes. Una actitud semejante, se piensa, implicaría no solo un paternalismo insoportable, sino también un dogmatismo injustificable, porque el relativismo cultural imperante hace muy difícil distinguir entre un lenguaje honesto y otro obsceno en el sentido en que lo hacía Aristóteles. En este sentido, la propuesta aristotélica implicaría una violencia que no parece aceptable.

Es verdad que muchos están todavía dispuestos a reconocer el derecho y deber del Estado de alejar, por ejemplo, la pornografía de los niños, por el mal que produce en su desarrollo afectivo y su maduración psíquica, pero que esa restricción se aplique a aquello que se hable entre ciudadanos y que se extienda sobre todo a los jóvenes resulta totalmente inaceptable a la mentalidad contemporánea, pues responde a motivos completamente diversos.

Al mismo tiempo, a nadie le extraña que países como Francia tengan severas legislaciones que castigan el mal empleo del idioma en los medios públicos de comunicación. Se trata, en este caso, de una consideración no moral, sino pura-

mente técnica, de la corrección en el uso del lenguaje, que envuelve una censura que sí resulta pacífica.

¿Cómo explicar estas diferencias de criterio? Es comprensible, porque en nuestro tiempo se acepta la existencia de una racionalidad y corrección en el ámbito de la ciencia (como sucede respecto de la psicología del desarrollo en el ámbito del desarrollo afectivo de los niños) y en el terreno de los medios (en este caso, respecto de la correcta escritura del francés), pero no parece posible debatir racionalmente sobre los fines⁵⁶. Pero es solo esta última discusión lo que nos permitiría distinguir entre lenguaje ordinario y uno sucio u obsceno, pues esta depende directamente de una determinada idea del hombre y de la sexualidad.

¿Podemos, sin embargo, aprender algo de lo que nos dice Aristóteles acerca del papel de la autoridad en esta materia? No se trata, naturalmente, de proponer hoy exactamente lo mismo que sugería el Estagirita, sino de reconocer el principio filosófico detrás de su razonamiento.

Sin pretender agotar el asunto, nos parece que la doctrina aristotélica acerca del uso del lenguaje indecente, recogida por la tradición del pensamiento occidental, hunde sus raíces en un principio jurídico y político fundamental, a saber, que el objeto último y fundante de la labor del legislador —y, por ende, de la ley— es el hacer buenos y virtuosos a los hombres⁵⁷. Es precisamente el desacuerdo que mantiene la sociedad actual con este principio, ampliamente comentado por los medievales y vigente como parte del sentido común incluso hasta la Ilustración, lo que explica la extrañeza que experimentamos frente al pensamiento aristotélico. A nuestra sociedad no le parece evidente que la ley —mucho menos el legislador— se encuentre ordenada por su propia naturaleza a hacer buenos a los hombres.

Aristóteles, en cambio, junto con sus comentaristas medievales y la recepción de estas doctrinas por parte de las autoridades indianas, como hemos visto en los bandos citados, son absolutamente consistentes con sus principios. Si es verdad, como hemos visto, que existe una continuidad causal entre hablar vicioso, actos inmorales y, en último término, la adquisición de hábitos viciosos que redundan en conductas gravemente injustas, el uso del lenguaje sucio no es indiferente para la razón política. La censura del lenguaje sucio no es simplemente recomendable, sino imperativa para el legislador, en la forma y alcance que, según las circunstancias, parezcan convenientes.

Nuestra sorpresa muestra cuán atrás hemos dejado la visión de mundo de la antigüedad clásica, cuidadosamente conservada por milenios. Sin embargo, como tantas otras veces en la historia, estas ideas clásicas no están tan lejos de nosotros como parece a primera vista. Basta con atender mínimamente a lo que sucede en un campus de Norteamérica y otras partes del mundo, para descubrir que se ha desarrollado toda una escolástica acerca de lo que cabe decir o no en

⁵⁶ WEBER, MAX. *La política como profesión* (Buenos Aires, Leviatán, 1989).

⁵⁷ GEORGE, ROBERT P. *Making men moral: civil liberties and public morality* (Oxford, Clarendon Press, 1993); OSSANDÓN WIDOW, JUAN CARLOS. *Felicidad y política: el fin último de la Polis en la filosofía de Aristóteles* (Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2001).

una conferencia o en una sala de clases⁵⁸. Pero la diferencia en la justificación genera consecuencias bastante divergentes. Aristóteles proscibía la obscenidad, una categoría cuyas concreciones particulares resultaban relativamente claras para sus lectores. Hoy, en cambio, se proscriben los discursos de odio, se propician ambientes seguros, donde los alumnos están inmunizados de escuchar argumentos conservadores e incluso se castigan las microagresiones. La determinación de qué tipo de conductas presentan este carácter ya no resulta tan clara para los ciudadanos como era la obscenidad en la vía pública que podía tener lugar en Atenas, en la Francia de Oresme o en el Río de la Plata en el siglo XVIII. Lo políticamente correcto, en cambio, es una categoría mucho más vaga, cuyo fundamento radica sobre todo en las emociones suscitadas en alguien en virtud de su particular experiencia vital y cosmovisión, con lo cual termina siendo definida por un grupo privilegiado al que muy pocos pueden pertenecer.

En este sentido, las afirmaciones de Aristóteles nos chocan porque eran claras y obedecían a una visión del hombre claramente expuesta; la corrección política, en cambio, se ha impuesto en Occidente en nombre de la diversidad y pretende ser neutral. También ella pretende hacernos mejores a través de la ley pero, a diferencia de Aristóteles, no lo dice. La propuesta clásica invitaba a la discusión sobre lo tolerable; la actual, simplemente la excluye.

CONCLUSIONES

En el breve pasaje de la *Política* donde Aristóteles se refiere a la relevancia social del lenguaje obsceno se señala que su uso hace a las personas propensas para poner por obra acciones torpes y que el legislador debe restringir este tipo de habla en la polis⁵⁹. A partir de su recepción en el siglo XIII, muchos autores establecen una relación semejante entre la inmoralidad de esa conducta y la responsabilidad de la autoridad en orden a su prohibición. Pensadores como Pedro de Alvernia, Egidio Romano y Nicolás Oresme procuran aportar ciertos fundamentos psicológicos para explicar cómo un determinado tipo de habla produce una inclinación para llevar a cabo cierto tipo de acciones deshonestas. Los intérpretes renacentistas de Aristóteles, por su parte, discurren en su misma línea de pensamiento, aunque ponen énfasis en las consecuencias sociales del lenguaje obsceno más que en la conexión entre palabras y acciones. Esta reflexión filosófica converge con algunas ideas de origen cristiano, concretamente con el pasaje evangélico donde Jesús dice que “*la boca habla de lo que rebosa el corazón*” y reprocha el uso de la palabra ociosa⁶⁰. Este texto fue ampliamente comentado en la patrística, cuyas ideas se resumen en el dicho isidoriano “*facile agitur quod libenter exauditur*”.

Las doctrinas enunciadas se tradujeron en una profusa legislación indiana que, en lugares tan diversos como Buenos Aires, La Habana y México, intenta sancionar el uso del lenguaje obsceno y otras manifestaciones inapropiadas que

⁵⁸ LUKIANOFF, Greg y HAITT, Jonathan. *The Coddling of the American Mind: How Good Intentions and Bad Ideas Are Setting up a Generation for Failure* (New York, Penguin Press, 2018).

⁵⁹ *Pol.* VII, 1336b3-8.

⁶⁰ *Mt* 12, 33-37.

tienen lugar en el espacio público. Detrás de estas medidas existe toda una concepción del papel de la autoridad política, donde se la vincula a la promoción de la vida buena. Con todo, y a pesar de la severidad de las penas que se establecen en contra del uso del lenguaje obsceno en el espacio público, la reiteración de estas disposiciones en tiempos y lugares muy diferentes del Nuevo Mundo y España, muestra, por una parte, que las autoridades tenían razones para preocuparse y que, al mismo tiempo, la eficacia de sus medidas fue muy limitada. Estos intentos chocan, a primera vista, con la sensibilidad contemporánea en la materia, tanto en lo que se refiere a la reprobación del lenguaje obsceno como en el papel que le asigna a la autoridad por parte del liberalismo, que pretende ser mucho más modesto en estas materias. Sin embargo, en los últimos años, la sensibilidad por el lenguaje políticamente correcto parece haber hecho reaparecer este tipo de inquietudes, aunque de manera muy distinta, con una pretensión de neutralidad que no está justificada, y sin la claridad conceptual que podemos encontrar en esos textos filosóficos y jurídicos del pasado.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTO MAGNO. *B. Alberti Magni Ratisbonensis episcopi, ordinis Prædicatorum, Opera omnia, ex editione lugdunensi religiose castigata* (Parisiis, apud Ludovicum Vivès, 1890).
- ANSELMO DE CANTERBURY. *Exhortatio ad contemptum mundi et desiderium aeternorum* (PL 158).
- APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, *Los bandos de buen gobierno en Cuba: la norma y la práctica (1730-1840)* (Universidad del País Vasco, 2015). <https://addi.ehu.es/handle/10810/21566>.
- ARISTÓTELES. *La politique* (trad. J. Tricot, J. Vrin, Librairie Philosophique, 1962).
- *Política* (traducido por Manuela García Valdés. Madrid, Gredos, 1988).
- *Política* (traducido por Julián Marías y María Araújo. 2ed., Reimpr. Colección Clásicos políticos, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997).
- *Politics* (traducido por J. Barnes, Princeton University Press, New Jersey, 1984).
- BAUDOT, María Mendez Agueda Georges. *Amores prohibidos. La palabra condenada en el México de los virreyes. Antología de coplas y versos censurados por la Inquisición de México* (México, 1997).
- BERENGUER Y MORALES, Pedro Juan, *Vniuersal explicacion de los misterios de N. Santa Fe: donde se tratan discursos graues de todas las materias predicables, prouechosas para todos los estados : con tablas muy copiosas y vna predicable para todas las dominicas, ferias, festiuidades de todo el año* (Valencia, 1629).
- BERTELLONI, Francisco 1947. *Presupuestos de la recepción de la 'Politica' de Aristóteles*, en DOMÍNGUEZ, Fernando, IMBACH, Ruedi, PINDL, Theodor et WALTER, Peter (eds.), *Aristotelica et Lulliana*, Magistro Doctissimo Charles H. Lohr septuagesimum annum feliciter agenti dedicata, (The Hague, Holanda, Martinus Nijhoff, 1995), pp. 35-54.
- Biblia de Jerusalén* (Bruselas, Desclée de Brouwer, 1967).
- CAMERARIUS, Joachim. *Politicorum et oeconomorum Aristotelis interpretationes et explicationes accuratae, nunc primam à filijs in lucem editae* (Francofurti, Apud A. Wechelum, 1581).
- CANTERA, Jesus. *Diccionario Akal del refranero latino*. (Tres Cantos, Madrid, Akal Ediciones, 2005).

- CASE, John. *Sphaera Civitatis, Authore Magistro Iohanne Caso Oxoniensi, Olim Collegii* (Proquest, Eebo Editions, 2010).
- DEANDA CAMACHO, Elena. ‘El chuchumbé te he de soplar:’ *Sobre obscenidad, censura y memoria oral en el primer ‘son de la tierra’ novohispano*, en *Mester*, 36/1 (2007). <https://doi.org/10.5070/M3361014661>.
- DUNBABIN, Jean. *The reception and interpretation of Aristotle’s Politics*, en KRETZMANN, Norman, KENNY, Anthony, PINBORG, Jan, y STUMP, Eleonore (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, (Cambridge University Press, 1982), pp. 721-737, <https://doi.org/10.1017/CHOL9780521226059.041>.
- FLÓREZ MIGUEL, Cirilio, *El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa*, en *Res Pública, Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 18 (2007). <https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/46233>.
- FLÜELER, Christoph, *Politischer Aristotelismus im Mittelalter Einleitung*, en *Vivarium*, 40/1 (2002) pp. 1–13. <https://doi.org/10.1163/15685340260223922>.
- GARATE, Gotzon. *27 173 atsotitzak, refranes, proverbs, proverbia* (Bilbao, Fundacion Bilbao Bizkaia Kutxa, 1998).
- GEORGE, Robert P. *Making men moral: civil liberties and public morality* (Oxford, Clarendon Press, 1993).
- ISIDORO DE SEVILLA. *De los sinónimos y el libro 1o. de las Sentencias* (trad. Martín Solís, Sevilla, Apostolado Mariano, 1990).
- *Synonyma De Lamentatione Animae Peccatricis* (PL 83).
- LÓPEZ, A.X.P. *Teatro de la legislación universal de España e Indias, por orden cronológico de sus Cuerpos, y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias* (Madrid, Imprenta de M. González, 1791), XXII.
- LUKIANOFF, Greg y HAIDT, Jonathan, *The Coddling of the American Mind: How Good Intentions and Bad Ideas Are Setting up a Generation for Failure* (New York, Penguin Press, 2018).
- MEIER, Gebhardus, *Aristotelis Politicorum analysis ac expositio* (Helmstadt, Jacobus Müller, 1668).
- MIGNE, J.-P. *Patrologiae Cursus Completus, Series Latina* (Paris, 1844-1890) [PL].
- ORESME, Nicolás, *Maistre Nicole Oresme Le Livre De Politiques d’Aristote. Published from the Text of the Avranches Manuscript 223. With a Critical Introduction and Notes By Albert Douglas Menut* (Philadelphia, American Philosophical Society, 1970).
- OSSANDÓN WIDOW, Juan Carlos. *Felicidad y política: el fin último de la Polis en la filosofía de Aristóteles* (Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2001).
- RODRÍGUEZ, Alonso. *Exercicio de perfeccion i virtudes cristianas* (Sevilla, Matías Clavijo, 1609).
- ROMANUS, Aegidius, *De Regimine Principum Libri III*, F. Hieronymum Samaritanium, Neudruck der Ausgabe Rom 1607 (Frankfurt, Scientia Verlag Aalen, 1967) II, II, 10, pp. 316-317.
- SCHERBE, Philipp. *Phil. Scherbi Discursus politici in Aristotelis de republica libros* (Frankfurt, 1610).
- SCHÜTRUMPF, Eckart. *The earliest translations of Aristotle’s Politics and the creation of political terminology*. (Morphomata Lectures Cologne 8, Wilhelm Fink, Paderborn, 2014).
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor. *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo : (época hispánico)* (Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2004).

- TOMÁS DE AQUINO. *Sancti Thomae Aquinatis, Doctoris Angelici, opera omnia, iussu impensaue Leonis XIII P.M. edita*. 50 vols. Rome: S.c. de propaganda Fide, 1882–.
- Summa theologiae*. [vols. 4–12, 1886–1906]
- Sententia libri Ethicorum*. [vol. 47/1–2, 1969]
- In octo libros Politicorum Aristotelis expositio* (Marietti, Ed. Raimondo Spiazzi, 1966).
- TORRES, Juan de (S I). *Philosophia moral de principes para su buena criança y gobierno y para personas de todos estados* (Burgos, por Iuan Baptista Varesio, 1602).
- VICTORIUS, Petrus, *Comentarii in VIII libros Aristoteli de optimo statu civitatis* (Florence, Bernardus Iunta, 1576).
- WEBER, Max. *La política como profesión* (Buenos Aires, Leviatán, 1989).

